

**DENUNCIA
INCUMPLIMIENTO A
OBLIGACIONES
TRANSPARENCIA**

**POR
LAS
DE**

000271

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/12/2018/III

SUJETO OBLIGADO: Hidrosistema
de Córdoba

COMISIONADO PONENTE: Arturo
Mariscal Rodríguez

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa de Enríquez, Veracruz a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS

I. El dos de abril de dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Hidrosistema de Córdoba**, en cuya descripción se indica lo siguiente:

...
Por tal motivo varios ciudadanos me han buscado, en particular uno que me indica con los siguientes anexos que tiene más de 72 horas el portal de HIDROSISTEMAS DE CORDOBA sin servicio
...

II. Por acuerdo del mismo dos de abril de dos mil dieciocho, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a cargo del entonces comisionado interino Arturo Mariscal Rodríguez.

III. El cuatro de abril de dos mil dieciocho, se admitió la denuncia requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia; asimismo, se solicitó a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

IV. El doce de abril de dos mil dieciocho, el sujeto obligado compareció ante este instituto remitiendo su informe justificado en el que hizo las manifestaciones que consideró pertinentes.

V. El veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió al comisionado ponente la diligencia de verificación virtual.

VI. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó agregar las documentales remitidas por el sujeto obligado y la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto; y en virtud de que el expediente se encontraba debidamente sustanciado, se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la



misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

TERCERA. Estudio de fondo. De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por

lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.

La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento que fue hecho del conocimiento a esta autoridad mediante denuncia del deber de publicar las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

En el caso, se señaló un incumplimiento derivado de la falta de servicio del portal electrónico del sujeto obligado.

Mediante oficio número UTHC-38/2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho compareció el sujeto obligado rindiendo su informe justificado en el cual manifestó lo siguiente:



Teléfonos (271) 71 2 55 36
71 2 55 35
Calle 10 No. 607 * Fracc. Comas
C.P. 64570 * Córdoba, Veracruz

OFICIO NÚMERO UTHC-38/2018
ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO
EXPEDIENTE DIOT/12/2018/III

**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES EN EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.-**

LIC. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Hidrosistema de Córdoba, a Usted, respetuosamente le expongo:

Por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma, conforme a los artículos 1, 9 fracción VI, 12, 13, 15, 29, 31, 32, 39, 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los TRES DÍAS concedidos para ello, vengo a RENDIR INFORME dentro del expediente al rubro indicado, respecto del motivo de denuncia expuesto por [REDACTED], por lo que procedo de la forma siguiente:-

1).- En fecha 27 de marzo de 2018, estuvo fallando el portal de transparencia, pues no permitía el acceso, a fin de lograr su reactivación inmediata, al ser una obligación ineludible el tener y mantener el acceso al portal de transparencia de este organismo, fue que giré el oficio número UTHC-29/2018, mediante el cual solicité se reactive el portal de transparencia, oficio de fecha 27 de marzo de 2018 y sellado de recibido ese mismo día, dirigido al ING. CARLO MAGNO MORALES HERRERA en su carácter de Jefe de la Unidad de Informática de Hidrosistema de Córdoba, exponiéndole que el no tener accesible el portal, constituye un incumplimiento de obligaciones de transparencia, anexándole la impresión de pantalla en donde se advierte que efectivamente ese día no se pudo acceder al citado portal que es: transparencia.hidrosistema.gob.mx, del cual también anexo copia fotostática;

2).- En consecuencia, el Jefe de la Unidad de Informática, como área técnica en informática y área responsable de mantener accesible en internet el portal de transparencia de este Organismo, fue que se avocó a revisar y resolver el problema, respondiéndome por OFICIO -TI-2018-03-002, de fecha 28 de marzo de 2018, recibido en esta Unidad de Transparencia, que se ha presentado un problema con las líneas telefónicas, se restableció la configuración del módem que proporciona el enlace a internet. Debido a este proceso la dirección IP pública que nos asigna el proveedor de servicio cambió, misma dirección que debe ser actualizada de forma manual con el proveedor de hospedaje del dominio, dicho proceso de notificación y actualización se llevó a cabo y la página quedó restablecida en ese día, anexando una copia escaneada para su envío electrónico en vía de prueba en este informe que ahora se rinde.



Teléfonos (271) 71 2 55 36
71 2 53 35
Calle 18 No 907 * Fracc. Lomas
C.P. 04570 * Córdoba, Veracruz

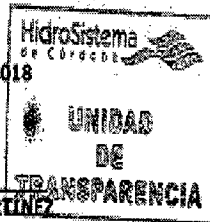
Con lo anterior se demuestra que, la falla que se presentó para el acceso al portal de transparencia de Hidrosistema de Córdoba, no fue ni con dolo, ni mala fe, ni conducta negligente para incumplir con las obligaciones de transparencia, pues se debió a una falla técnica en el soporte técnico informático, el cual fue resuelto, por lo que el portal de transparencia está visible, accesible y en un formato que la información ahí contenida, puede descargarse, copiarse, imprimirse y/o reproducirse, con lo cual se está cumpliendo con la obligación de tener accesible el citado portal de transparencia con la información que contiene, la cual será actualizada conforme a los nuevos formatos y los nuevos lineamientos que ya han sido proporcionados a ésta Unidad de Transparencia para su llenado por las áreas correspondientes, para alimentar el portal y mantenerlo actualizado.

En vía de PRUEBA, remito a Usted, la TRES DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Consistente en el oficio número UTHC-29/2018, de fecha 27 de marzo de 2018 y dirigido al Ing. Carlo Magno Morales Herrera; la impresión de pantalla del portal de transparencia, de fecha 27 de marzo de 2018, en que se advierte la falla en el sistema y que produjo un "no se puede acceder a este sitio web"; así como el oficio número OFICIO-TI-2018-03-002, signado por el Jefe de la Unidad de Informática Carlo Magno Morales Herrera, dirigido al suscrito como Titular de la Unidad de Transparencia de Hidrosistema de Córdoba, mediante el cual informa que quedó restablecido el portal de transparencia desde esa fecha 28 de marzo de 2018.

Informando a Usted, que diariamente se monitorea el citado portal el cual se encuentra activo, visible, consultable y se puede descargar la información que sea del interés particular de la persona que acceda en vía de consulta, todo ello para que surta sus efectos legales, con lo cual se acredita el debido cumplimiento a la causa de pedir en el motivo de denuncia del C. [REDACTED], a fin de que se tenga en cuenta todo lo anterior al momento de resolver y se tenga por cumplido en la existencia y acceso a la información a través del citado portal de transparencia que es: transparencia.hidrosistema.gob.mx, en donde es consultable el portal de transparencia de éste Organismo Paramunicipal Operador del Agua, y en consecuencia sea desestimada la denuncia y archivado el presente asunto como concluido.

PROTESTO LO NECESARIO.
XALAPA, VER., A 11 DE ABRIL DE 2018

LIC. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA.



Anexando a su informe los oficios UTHC-29/2018 de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y el oficio TI-2018-03-002 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, signado por el Jefe de la Unidad de Informática, como se muestran a continuación:



Teléfonos (271) 71 2 66 96
71 2 63 35
Calle 16 No. 907 * Fracc. Lomas
C.P. 04570 * Córdoba, Veracruz

OFICIO NÚMERO UTHC-29/2018
Asunto: Se reactive Portal de Transparencia

ING. CARLO MAGNO MORALES HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA
HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA
PRESENTE.-

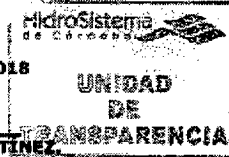
LIC. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ, en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia de Hidrosistema de Córdoba, respetuosamente le expongo:

Por medio del presente, remito a usted copia de impresión de pantalla del portal de transparencia, con fecha 27 de abril de 2018, mediante el cual se advierte que **NO SE PUEDE ACCEDER AL SITIO WEB** del portal de transparencia de Hidrosistema de Córdoba, toda vez que es esta Unidad de Informática la responsable del manejo técnico del sitio web del citado portal, es que le solicito que a la brevedad posible, sea restaurado el portal, a efecto de que sea permisible su acceso, toda vez que tener el portal "caído de la red", sin permitir su acceso, puede ser motivo de sanciones por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; independientemente de que cualquier persona puede hacerle del conocimiento al citado IVAI, pues se ha venido cumpliendo con una de las obligaciones de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, que este sujeto obligado cuente con un portal de transparencia al cual pueda acceder fácilmente cualquier persona, en consecuencia, solicito sea reactivado el portal y me sea remitido a la brevedad el informe correspondiente, en el cual describa las causas y motivos de lo anterior, así como los mecanismos o acciones técnicas para volver a tener funcionando el citado portal de transparencia.

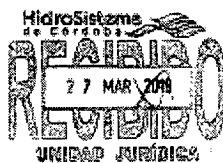
Sin otro particular, en espera de respuesta inmediata, quedo a sus atentas y respetables órdenes.

ATENTAMENTE
H. CÓRDOBA, A 27 DE MARZO DE 2018

LIC. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ



RECIBO Y LICENCIADO RÍMAY JAMES, EDICIÓN E INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPARENCIA DE HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA, EN EL LIC. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ, 27 DE MARZO DE 2018, EN RELACIÓN AL OFICIO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



2702018

transparencia.hidroscordoba.gob.mx



No se puede acceder a este sitio web

transparencia.hidroscordoba.gob.mx ha tardado demasiado tiempo en responder.

Prueba a:

- Comprobar la conexión
- Comprobar el proxy y el cortafuegos

ERR_CONNECTION_TIMEOUT

VOLVER A CARGAR

DETALLES

http://transparencia.hidroscordoba.gob.mx/

75 10



Teléfonos (ZF1) 71 2 55 35
71 2 53 95
Calle 13 No. 807 * Pisco Lomas
C.P. 94070 * Córdoba, Veracruz.

Córdoba Ver a 28 de Marzo del 2018

OFICIO-TI-2018-03-002

Lic. Héctor Manuel Alvarado Martínez
Titular de Unidad de Transparencia de Hidrosistema de Córdoba
Presente.

Por este medio y atendiendo al oficio UTCH-29/2018 del día 27 de Marzo del 2018 le comento que debido a problema en las líneas telefónicas se restableció la configuración del modem que proporciona el enlace a internet. Debido a este proceso la dirección IP pública que nos asigna el proveedor de servicio cambió, misma dirección que debe ser actualizada de forma manual con el proveedor de hospedaje del dominio, dicho proceso de notificación y actualización se llevó a cabo y la página quedó restablecida el día de hoy.

Sin otro particular por el momento me despido de ud. Enviándole un cordial saludo.

Ate.

Carlo Magno Morales Herrera
Jefe de la Unidad de Informática.



C.c.p. C.A. Leonardo Páez Arreola (Órgano de control interno de Hidrosistema de Córdoba). Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. HORACIÓ JAVIER CASTAÑEDA COLLADO- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA -Para su conocimiento.



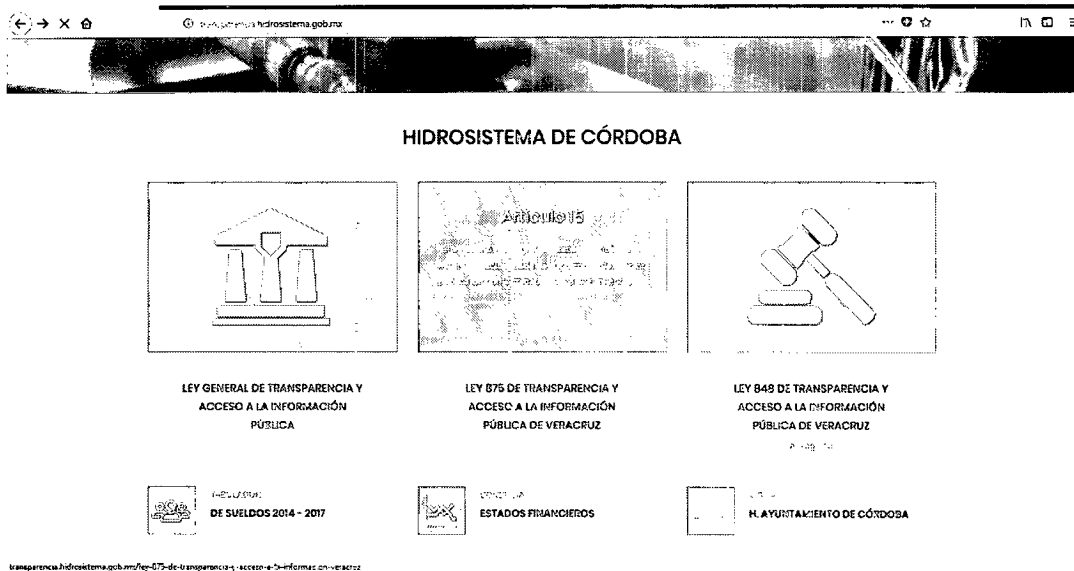
Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno por tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por no existir prueba en contrario, en términos de lo previsto en los artículos 174, 175, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Asimismo, consta en actuaciones de la presente denuncia, la diligencia de verificación e inspección realizada del diecinueve al veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al portal de transparencia (<http://transparencia.hidrosistema.gob.mx/>), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del sujeto obligado Hidrosistema de Córdoba, mismas que son consultables en el enlace electrónico <https://drive.google.com/file/d/1w-TjaEv2reBPrdZLe9CE01uiRWGXzQSn/view?usp=sharing>, con base en las cuales, la denuncia resulta **parcialmente fundada** acorde a lo siguiente:

Del análisis del informe justificado rendido por el sujeto obligado se tiene que, efectivamente, señala que su portal electrónico estuvo sin funcionar, justificando dicha situación debido a problemas técnicos, informando que a partir del veintiocho de marzo de dos mil dieciocho había sido restablecido el servicio.

Al ingresar a la dirección electrónica: <http://transparencia.hidrosistema.gob.mx/>, se aprecia que corresponde al portal de transparencia del ente obligado, y en el aparece un apartado correspondiente a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, tal y como se muestra a continuación:





De la diligencia de inspección a la citada dirección electrónica se tiene que, corresponde a la misma dirección en la que la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana hizo la diligencia, por lo que en obvio de repeticiones se tiene que tomar lo diligenciado por la citada Dirección.

Ahora bien, de la inspección realizada se advirtió que el sujeto obligado tanto en su **portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias**, presenta inconsistencias y por ende incumple con la obligación en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

Referente a la **Fracción I**. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Publica la información al segundo trimestre del ejercicio en curso. Sin embargo, incumple con los criterios adjetivos de validación y actualización, pues se advierte que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Aunado a lo anterior no coincide la información publicada en el portal	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Incumple con los criterios adjetivos de validación y actualización, pues la información se encuentra actualizada al primer trimestre del ejercicio en curso, faltando la del segundo trimestre, y la fecha de actualización es posterior a la fecha de

	con la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.		validación.
--	--	--	-------------

El periodo de actualización de la información es **trimestral** y su conservación es la **vigente**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción II**. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; las inconsistencias detectadas son:

"Formato a" Estructura Orgánica-Estructura Orgánica

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no contienen información los criterios Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique, Número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables. Dicha ausencia de información no se encuentra justificada en el criterio Nota. Asimismo, la actualización de la información no corresponde a la de la Plataforma Nacional de Transparencia, pues en el caso se encuentra	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, pues la información se encuentra actualizada al primer trimestre del ejercicio en curso. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no hay información en los registros de los criterios Fundamento legal, Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto o Cargo, en su Caso y Número Total de Prestadores de Servicios Profesionales. Dicha ausencia de información no se encuentra justificada en el criterio Nota.

	actualizada al segundo trimestre del ejercicio.		
--	---	--	--

Formato II b - Estructura Orgánica-Organigrama

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	La información se encuentra debidamente publicada conforme a los lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	No publica información.

El periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la **información vigente**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Referente a la **Fracción III**. Las facultades de cada área, las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	La información se encuentra debidamente publicada y actualizada al tercer trimestre del ejercicio en curso.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización ya que la información se encuentra actualizada al primer trimestre del ejercicio en curso. Existe un registro para el segundo trimestre, sin embargo, incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no contiene información,

			solamente publica una Nota que señala: "Durante este segundo trimestre, no se presentaron cambios en las funciones y facultades de las áreas administrativas del Organismo". Por lo que la publicación no se encuentra conforme a los lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia.
--	--	--	--

El periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la **información vigente**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

De la **Fracción IV**. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Cuenta con información publicada únicamente de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, sin embargo, no se observa la referente al ejercicio 2015, asimismo, incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica la información referente a Descripción Breve y Clara de Cada Objetivo,	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación ya que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.	Sin información	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues en el criterio Indicadores y Metas Asociados a Cada Objetivo no se observa número consecutivos sino el número que corresponde a la tabla (Tabla_438871), asimismo dentro de la tabla en mención en el criterio unidad de

Hipervínculo al Documento del o los programas, Meta del indicador asociado, Unidad de medida de la meta asociada y en algunos casos la fecha de validación no contiene información.			medida en 4 registros no hay información, también existe ausencia de información en el criterio Hipervínculo al Documento del o los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros.
---	--	--	--

Los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información señalan que el periodo de publicación es **anual**, que debe publicarse en el primer **trimestre** del ejercicio en curso y, su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción V**. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, se pudo advertir que las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Incumple con los criterios adjetivos de actualización pues publica información de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, sin embargo, la información de los tres ejercicios fue actualizada en el año 2017 y no	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación ya que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación, y la información se encuentra actualizada únicamente al primer trimestre. Incumple con los criterios	Cuenta con información publicada de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, sin embargo, la misma no cumple con los criterios adjetivos de actualización y validación ya que la fecha de actualización es	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación ya que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación, y la información se encuentra actualizada al primer trimestre, además se observa información de

<p>se encuentra publicada por trimestres.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no existe información en los criterios Dimensión(es) a Medir, Definición Del Indicador de Gestión, Método de Cálculo, Unidad de Medida, Frecuencia de Medición, Línea Base, Metas Programadas Metas Ajustadas en su Caso, Avance de Las Metas Al Periodo Que Se Informa, Sentido Del Indicador, Fuente de Información Que Alimenta Al Indicador. Asienta una Nota que señala: "HidroSistema de Córdoba no cuenta con Indicadores para cada una de las áreas responsables, sin embargo se encuentra en el proceso de la creación (sic) de los mismos."</p>	<p>sustantivos de contenido pues no publica información en los criterios Dimensión(es) a Medir, Definición Del Indicador de Gestión, Método de Cálculo, Unidad de Medida, Frecuencia de Medición, Línea Base, Metas Programadas Metas Ajustadas en su Caso, Avance de Las Metas Al Periodo Que Se Informa, Sentido Del Indicador (catálogo), Fuente de Información Que Alimenta Al Indicador. Asienta una Nota que señala: "HidroSistema de Córdoba no cuenta con Indicadores para cada una de las áreas responsables, sin embargo se encuentra en el proceso de la creación (sic) de los mismos."</p>	<p>posterior a la fecha de validación y la información no se encuentra publicada por trimestres.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no existe información en los criterios Dimensión(es) a Medir, Definición Del Indicador de Gestión, Método de Cálculo, Unidad de Medida, Frecuencia de Medición, Línea Base, Metas Programadas Metas Ajustadas en su Caso, Avance de Las Metas Al Periodo Que Se Informa, Sentido Del Indicador, Fuente de Información Que Alimenta Al Indicador. Asienta una Nota que señala: "HidroSistema de Córdoba no cuenta con Indicadores para cada una de las áreas responsables, sin embargo se encuentra en el proceso de la creación (sic) de los mismos." Sin embargo, dicha nota no se encuentra fundada ni motivada.</p>	<p>ejercicios anteriores que no corresponden al presente formato.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido presentando las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>
---	--	---	--

El periodo de actualización es **trimestral** y la de su conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores** de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a dos mil diecisiete**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de los citados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción VI**. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Publica el formato sin información y en el criterio Nota se lee: "No existe registro de que se hayan aplicado indicadores de objetivos y resultados" "Durante este ejercicio no se aplicaron indicadores de objetivos y resultados." Sin embargo, dicha nota no se encuentra fundada ni motivada.	Publica el formato sin información y en el criterio Nota se lee: "En éste (sic) organismo operador del agua, no se han generado ni aplicado indicadores, sin embargo, se trabaja en la creación de indicadores acordes a las actividades..." Sin embargo, dicha nota no se encuentra fundada ni motivada.	Presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues la información se encuentra actualizada únicamente al primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información en los criterios: Nombre Del Programa O Concepto Al Que Corresponde El Indicador, Objetivo Institucional, Nombre(s) Del(os) Indicador(es), Dimensión(es) a Medir, Definición Del Indicador, Método de Cálculo con Variables de La Fórmula, Unidad de Medida, Frecuencia de Medición, Línea Base, Metas Programadas, Metas Ajustadas Que Existan, en su Caso, Avance de Metas, Sentido Del Indicador y Fuente de Información y en el criterio Nota se lee "En éste Organismo Operador del Agua, no se han generado ni aplicado indicadores, sin embargo, se trabaja en la creación de indicadores acordes a las actividades del Organismo." Sin

			embargo, dicha nota no se encuentra fundada ni motivada.
--	--	--	--

El periodo de actualización de la información es **trimestral**, su periodo de conservación es la **del ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

De la **Fracción VII**. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues algunos registros no cuentan con información de los criterios Correo Electrónico Oficial en su Caso.</p>	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues la información se encuentra actualizada al primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido presentando las mismas inconsistencias que se</p>

			advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.
--	--	--	---

El periodo de actualización de la información es **trimestral** y su conservación es la **vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción VIII**. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado, se pudo observar que las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Incumple con los criterios adjetivos de actualización y conservación de la información pues únicamente reporta el último trimestre del ejercicio dos mil diecisiete.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.	Sin información	Sin información
Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues se advierte que no hay información en los criterios Percepciones	Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues se advierte que no hay información en los criterios sustantivos: Denominación de las percepciones adicionales en dinero,		

<p>adicionales en especie, Primas, Comisiones, Dietas, Bonos, Apoyos económicos, Prestaciones económicas, Prestaciones en especie y en el apartado de nota no se exponen, de manera fundada y motivada, los motivos sobre la ausencia de la información.</p>	<p>Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero, Monto neto de las percepciones adicionales en dinero, Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero, Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los ingresos, Monto bruto de los ingresos, Monto neto de los ingresos, Periodicidad de los ingresos, Denominación de los sistemas de compensación, Monto bruto de los sistemas de compensación, Monto neto de los sistemas de compensación, Periodicidad de los sistemas de compensación, Denominación de las gratificaciones, Monto bruto de las gratificaciones, Monto neto de las gratificaciones, Periodicidad de las gratificaciones, Denominación de las primas, Monto bruto de las primas, Monto neto de las primas, Periodicidad de las primas, Denominación de las comisiones, Monto bruto de las comisiones, Monto neto de las comisiones, Periodicidad de las comisiones, Denominación de las dietas, Monto bruto de las dietas, Monto neto de las dietas, Periodicidad de las dietas, Denominación de los bonos, Monto</p>		
--	---	--	--

	<p>bruto de los bonos, Monto neto de los bonos, Periodicidad de los bonos, Denominación de los estímulos, Monto bruto de los estímulos, Monto neto de los estímulos, Periodicidad de los estímulos, Denominación de los apoyos económicos, Monto bruto de los apoyos económicos, Monto neto de los apoyos económicos, Periodicidad de los apoyos económicos, Monto bruto de los seguros, Monto neto de los seguros, Periodicidad de los seguros, Monto bruto de la prima vacacional, Monto neto de la prima vacacional, Periodicidad de la prima vacacional, Monto bruto del aguinaldo, Periodicidad del aguinaldo, Monto bruto de ayuda para despensa o similares, Monto neto de ayuda para despensa o similares, Periodicidad de la ayuda para despensa o similares, Monto bruto de vacaciones, Monto neto de vacaciones, Periodicidad de las vacaciones, Monto bruto de apoyo a celular, Monto neto de apoyo a celular, Periodicidad de apoyo a celular, Monto bruto de gastos de representación, Monto neto de los gastos de representación, Periodicidad de los gastos de representación, Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio, Monto neto de apoyo</p>		
--	--	--	--



	<p> por uso de vehículo propio, Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio, Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias, Denominación de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Monto bruto de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Monto neto de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Periodicidad de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Descripción de las prestaciones en especie, Periodicidad de las prestaciones en especie y en el apartado de nota no se exponen, de manera fundada y motivada, los motivos sobre la ausencia de la información. </p>		
--	--	--	--

Referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, entendiéndose el año dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe destacar que para el ejercicio dos mil diecisiete, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de

conformidad Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la **Fracción IX**. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues únicamente se encuentra publicada la información del primer trimestre del ejercicio y no tiene información en el campo fecha de actualización.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues se advierte que no existe información en los criterios Clave o nivel de puesto, Hipervínculo de acto representado, Hipervínculo de factura o comprobantes, Hipervínculo de la normatividad que regula gastos, fecha de validación y actualización, y en el apartado de nota no se exponen, de manera fundada y motivada, los motivos sobre la ausencia de la información, tampoco se encuentra información en las tablas anexas,</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues únicamente se encuentra publicada la información del primer trimestre del ejercicio y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues se advierte que existen criterios sustantivos sin información, como son: Importe Total de Gastos No Erogados Derivados Del Encargo O Comisión, Hipervínculo Al Informe de La Comisión O Encargo Encomendado, Hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación, Número de Personas Acompañantes en El Encargo o Comisión e Hipervínculo a Las Facturas o Comprobantes y en el apartado de nota no se exponen, , de manera fundada y motivada,</p>	<p>Sin información.</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues únicamente se encuentra publicada la información del primer trimestre del ejercicio y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues se advierte que no existe información en los criterios Importe Total de Gastos No Erogados Derivados Del Encargo O Comisión, Hipervínculo Al Informe de La Comisión O Encargo Encomendado, Hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación y en los criterios Número de Personas Acompañantes en El Encargo o Comisión e Hipervínculo a Las Facturas o Comprobantes se hace alusión a una tabla que no contiene información.</p>

asimismo dentro del criterio de área responsable existe información con formato de fecha (día/mes/año).	los motivos sobre la ausencia de la información, tampoco se encuentra información en las tablas anexas.		
---	---	--	--

Por cuanto hace a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, entendiéndose el año dos mil diecisiete, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

De la **Fracción X**. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa, las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Por cuanto hace al formato a) Personal plazas y vacantes-Plazas vacantes del personal de base y confianza, incumple con los criterios adjetivos de actualización pues únicamente se encuentra publicada la información del primer trimestre del ejercicio, de ahí que no se encuentre actualizada. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues se advierte que no publica información en los criterios: Denominación Del	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	La información publicada incumple con los criterios adjetivos de actualización y sustantivos de contenido presentando las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

	<p>Área, Denominación Del Puesto, Clave O Nivel de Puesto, Tipo de Plaza, Área de Adscripción, Por Cada Puesto Y/o Cargo de La Estructura Especificar El Estado, Hipervínculo a Las Convocatorias a Concursos para Ocupar Cargos Públicos y en el criterio Nota se observa el mensaje: "HIDROSISTEMA DE CORDOBA NO CUENTA CON PLAZAS VACANTES". Sin embargo, dicha nota no se encuentra fundada ni motivada.</p> <p>Por cuanto hace al formato b) Personal plazas y vacantes-Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza, incumple con los criterios adjetivos de actualización pues únicamente se encuentra publicada la información del primer trimestre del ejercicio.</p>		
--	--	--	--

El periodo de actualización de la información de esta fracción, es **trimestral** y la de conservación es **información vigente**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Con relación a la **Fracción XI**. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

El periodo de actualización de la información de esta fracción es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, como lo establecen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por cuanto hace a la **Fracción XII**. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, las inconsistencias detectadas consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con la Tabla de aplicabilidad, para este ejercicio no resulta aplicable al sujeto obligado la fracción de mérito.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues únicamente publica un registro correspondiente al primer trimestre para los formatos "a", "b" y "c" En el criterio de Nota se publica un vínculo a un oficio signado por el Titular del Órgano Interno de Control, mismo que se encuentra fundado y motivado, por medio del cual justifica la ausencia de información en los criterios sustantivos, sin embargo, dicho oficio es de fecha 25 de marzo, por lo que corresponde únicamente a la información del primer trimestre.	De conformidad con la Tabla de aplicabilidad, para este ejercicio no resulta aplicable al sujeto obligado la fracción de mérito.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

Referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, conforme con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es importante mencionar que, conforme a los Lineamientos citados, debe publicarse la información del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad.

De la **Fracción XIII**. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; se detectaron inconsistencias en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Publica información, sin embargo, incumple con los criterios adjetivos ya que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación y la información se encuentra actualizada al primer trimestre del ejercicio actual.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

Respecto de esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su periodo de conservación es **información vigente**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Para la **Fracción XIV**. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización pues únicamente cuenta con un registro correspondiente al primer trimestre. No cuenta con información publicada, justificándolo con una Nota en la que señala: "EN ESTE PERIODO HIDROSISTEMA DE CORDOBA NO EFECTUO CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS".	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues únicamente cuenta con un registro correspondiente al primer trimestre, además de que la fecha de actualización es posterior a la de validación. No cuenta con información publicada, justificándolo con una Nota en la que señala: "Durante este trimestre, no se efectuó ninguna convocatoria a cargos públicos, en consecuencia, no se generó información en ese sentido https://drive.google.com/file/d/18CpsLUxncc3oCLrv2RaHSwn6sXuyVZ/view?usp=sharing ". El hipervínculo proporcionado dirige a un oficio signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos con el que se pretende justificar la ausencia de información.

Con relación a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y de su conservación es la **información vigente y del ejercicio en curso**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Referente a la **Fracción XV**. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Respecto del formato "a" se tiene:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, validación y conservación, pues sólo publica un registro por el ejercicio 2017 y tiene como fecha de validación el 28 de julio de 2017.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información, exponiendo en el criterio de Nota "Hidrosistema de Córdoba, presta un servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje sanitario, tratamiento y disposición de aguas residuales en términos de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y no opera, desarrolla o regula programas que impliquen subsidios, estímulos, apoyos en efectivo o especie"</p> <p>Respecto del formato "b" se tiene:</p> <p>Sin información.</p>	<p>Respecto del formato "a" se tiene:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no contiene información en los criterios: Tipo de Programa, Denominación Del Programa, El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área, Sujeto Obligado Corresponsable Del Programa, Área(s) Responsable(s) Del Desarrollo Del Programa, Denominación Del Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa, Hipervínculo Al Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa, El Periodo de Vigencia Del Programa Está Definido, Fecha de Inicio Vigencia, Fecha de Término Vigencia, Diseño, Población Beneficiada Estimada (número de Personas), Nota Metodológica de</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

	<p>Cálculo, Monto Del Presupuesto Aprobado, Monto Del Presupuesto Modificado, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones a Los Alcances, Hipervínculo Calendario Presupuestal, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirá(n), Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirá(n), Procedimientos de Queja O Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Exigibilidad, Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso, Periodo Evaluado, Mecanismos de Evaluación, Instancia(s) Evaluadora(s), Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Formas de Participación Social, Articulación Otros Programas Sociales, Denominación del (los) Programas(s) Al(los) Cual(es) Está Articulado, Está Sujetos a Reglas de Operación, Hipervínculo Reglas de Operación, Hipervínculo Al Padrón de Beneficiarios o Participantes. Referente a los criterios Objetivos, Alcances y Metas del Programa, Indicadores Respecto</p>		
--	---	--	--

	<p>de la Ejecución del Programa e Informes Periódicos sobre la Ejecución el Programa y sus Evaluaciones en dichos criterios se hace referencia a una tabla por cada criterio, mismas que al revisarlas se observa que no contienen información alguna. En el criterio de Nota se lee un mensaje sobre los motivos por los cuales no publica información</p> <p>"Hidrosistema de Córdoba, es un Organismo operador del agua, presta un servicio público acorde a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz, por lo tanto, no opera, ni ejecuta, ni crea programas sociales, por consecuencia, no genera información en éste rubro https://drive.google.com/file/d/17N2nep7c-kzPGSIRIGSdSG9y0Df89opn/view?usp=sharing"</p> <p>El hipervínculo que proporciona corresponde a la Ley de Aguas del estado de Veracruz.</p> <p><u>Respecto del formato "b" se tiene:</u></p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no</p>		
--	--	--	--



	<p> contiene información en los criterios: Tipo de Programa e Hipervínculo a Información Estadística General de las Personas Beneficiadas por el Programa, dentro del criterio Denominación del Programa se menciona que "no existe", asimismo en el criterio Padrón de Beneficiarios hace referencia a una tabla, la cual no contiene información. Se advierte que en el criterio de Nota expone los motivos por los cuales no publica información en los criterios sustantivos, que dice: "Hidrosistema de Córdoba, es un Organismo operador del agua, presta un servicio público acorde a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz, por lo tanto, no opera, ni ejecuta, ni crea programas sociales, por consecuencia, no genera información en éste rubro https://drive.google.com/file/d/17N2nep7c-kzPGSIRIGSdSG9y0Df89opn/view?usp=sharing", el hipervínculo electrónico conduce a la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. </p>		
--	--	--	--

Por cuanto hace a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y de su conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y

89.00

la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Del mismo modo, de la **Fracción XVI**. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* Referente al formato "a" de la Normatividad Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p> <p>* Por cuanto hace al formato "b", Se publica información respecto de este formato, sin embargo solo publica un registro correspondiente al ejercicio anterior e incumple con los criterios sustantivos de contenido ya que no publica información en los criterios: Fecha de Entrega de los Recursos Públicos; Tipo de Recursos Públicos; Descripción Hipervínculo al Acta Constitutiva; Hipervínculo al Documento de Petición del Donativo; Monto de</p>	<p>Referente al formato "a" de la Normatividad Laboral, incumple con los criterios adjetivos de actualización, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b", no cuenta con información publicada.</p>	<p>* Referente al formato "a" de la Normatividad Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p> <p>* Por cuanto hace al formato "b", la información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>	<p>Referente al formato "a" de la Normatividad Laboral, incumple con los criterios adjetivos de actualización, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica el hipervínculo al Documento de Condiciones Generales de Trabajo.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b", no cuenta con información publicada.</p>



<p>los Recursos Públicos Entregados; Objetivos por los Cuales se Entrega el Donativo; Descripción de los Recursos en Especie, en su Caso; Hipervínculo al Informe de Uso de Recursos; Hipervínculo al Programa con Objetivos; Hipervínculo a Programas con Objetivos y Metas. Se observa que en el criterio de Nota Justifica dicha ausencia de información con lo siguiente: "NO SE ENTREGAN DONATIVOS AL SINDICATO". Sin embargo, dicha nota no se encuentra fundada ni motivada.</p>			
---	--	--	--

Cabe señalar que referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su conservación es en cuanto a la **normatividad es la vigente** y por cuanto hace a los **recursos entregados a sindicatos la del ejercicio en curso** y la correspondiente a los **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la **Fracción XVII**. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; se pudo observar que se incurre en las siguientes inconsistencias:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	Incumple con los criterios sustantivos de contenido, ya que no cuenta con información en los criterios: Carrera genérica, en su caso; Experiencia laboral; Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente; Hipervínculo al soporte documental que acredite los estudios diversos a los requeridos. Asimismo falta un registro en el criterio Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria, de igual forma no existe información en la Tabla_439385. Dentro del criterio Nota publica lo siguiente: "No me permite llenar los ID de experiencia laboral, sin embargo se describe dentro del curriculum vitae".	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	Sin información.

Para esta fracción, resultan aplicables los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia, donde se establece que el periodo de actualización es **trimestral** y de su conservación en el sitio es la **vigente**.

Ahora bien, es de señalar que este Instituto ha establecido que existe el deber de los sujetos obligados de publicar la información académica de los servidores públicos, así como el respaldo documental que acredite su grado máximo de estudios, siempre que dichos servidores públicos, se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) cuando se trate de un requisito establecido en las leyes, manuales o normatividad interna para ocupar el cargo,



2) cuando se advierta del currículum que debe publicarse de los servidores públicos cuyos cargos sean de jefatura de departamento o superior; y/o

3) cuando ellos mismos se ostenten o señalen haberlo cursado, en documentos oficiales o en la página oficial del sujeto obligado.

En ese orden, de encontrarse en cualquiera de los supuestos antes descritos, la información tiene naturaleza pública y además vinculada con obligaciones de transparencia.

Entonces, el ente obligado debe considerar si es o no un requisito que deba acreditarse para ocupar el cargo que ostentan, ya que, de no ser así, debe mantener su naturaleza de dato personal y no puede ser proporcionado, a menos que se acredite que los propios servidores públicos lo hubieran autorizado, o se ostenten, o señalen haber cursado o tener algún grado académico, en la página oficial del sujeto obligado. Lo anterior, con base a lo que ha sostenido este órgano garante en el criterio 18/2015 cuyo rubro es el siguiente: **REGIDORES. SI EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO SE OSTENTA UN GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS, AUN CUANDO NO CONSTITUYE REQUISITO DE ELEGIBILIDAD DEBE ACREDITARSE.**

Por cuanto hace a la **Fracción XVIII**. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición, las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado publica la información correspondiente únicamente al primer trimestre del ejercicio 2016, asimismo se observa ausencia de información en los criterios: Denominación de La Normatividad Infringida; Hipervínculo Servidores Públicos Sancionados y en el Criterio Nota solo	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre. Presenta un error en el criterio ejercicio, pues asienta "201" No contiene información publicada, justificándolo con una Nota en la que señala: "Durante el primer trimestre de Enero a Marzo, no se generó información de este	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

<p>en un registro se observa el mensaje "ESTE PROCEDIMIENTO AUN NO HA CAUSADO ESTADO, SE INTERPUSO JUICIO CONTECIOSO (sic) ADMINISTRATIVO (sic)"</p>	<p>rubro https://drive.google.com/file/d/1Y_WDUCaiBBJoj5JiKvGHY7TO4y5pDow3/view?usp=sharing". Dicho vínculo conduce a un oficio signado por el titular del Órgano Interno de Control en el que manifiesta que no existen sanciones en el trimestre.</p>		
--	--	--	--

El periodo de actualización de esta fracción es **trimestral** y de su conservación es **la del ejercicio en curso**, y respecto de aquellos servidores públicos sancionados se conservara la información correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la **Fracción XIX**. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos, las inconsistencias en las que se incurre son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no se observa información en los criterios: Hipervínculo Información Adicional del Servicio; Hipervínculo al Catálogo, Manual o Sistemas. Se advierte que en los criterios:</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no se observa información en los criterios: Descripción del Objetivo del Servicio; Modalidad del Servicio; Hipervínculo a Los Formatos Respectivo(s) Publicado(s) en Medio Oficial; Tiempo de</p>

	<p>Lugar para Reportar Presuntas Anomalías no se requisita de acuerdo los Lineamientos técnicos generales para la publicación de la información de las obligaciones de Transparencia.</p> <p>El número de registros no coincide con el formato publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>		<p>Respuesta; Lugares Donde se Efectúa el Pago; Hipervínculo Información Adicional del Servicio; Hipervínculo al Catálogo, Manual o Sistemas. Se advierte que en los criterios: Área en la que se Proporciona el Servicio y los Datos de Contacto y Lugar para Reportar Presuntas Anomalías no se requisita de acuerdo a los Lineamientos técnicos generales.</p>
--	--	--	---

La información de esta fracción debe ser actualiza de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Relativo a la **Fracción XX**. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, las inconsistencias que se advirtieron son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo tiene información publicada del primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>
	<p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues los criterios: Otros Datos, en su Caso, para el Envío de Consultas, Documentos y Quejas, Hipervínculo Información Adicional del Trámite,</p>		<p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues los criterios sustantivos: Hipervínculo a los Requisitos para Llevar a Cabo el Trámite, Hipervínculo al/los Formatos Respectivos otros Datos, en su</p>

	Hipervínculo al Sistema Correspondiente no contienen información. El número de registros no coincide con el formato publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.		Caso, para el Envío de Consultas, Documentos y Quejas, Hipervínculo Información Adicional del Trámite, Hipervínculo al Sistema Correspondiente no contienen información.
--	--	--	--

Referente a esta fracción, la información es actualizada de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la **Fracción XXI**. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, los errores que existen son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Referente al formato "a", se observó lo siguiente: Las "Fecha de Actualización" y "Fecha de Validación", no se encuentran publicados conforme a lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información contenida en los Lineamientos Técnicos Generales. Por cuanto hace al formato "b", se observó lo siguiente: Se advierte que no hay información	Se advierte que en la presente fracción dentro del portal de transparencia se publican 106 archivos de los cuales solo se encuentra el formato "a" referente al ejercicio 2018. Referente al formato "a", se observó lo siguiente: Los rubros denominados "Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa", y "Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa", "Fecha de Actualización" y "Fecha de Validación", no se encuentra publicados conforme a lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la	No publica información por lo que respecta a los formatos a) y b) Por lo que respecta al formato c) Se publica información, sin embargo, la información corresponde únicamente a los ejercicios 2015 y 2016, sin que publique información del ejercicio 2017. Se advierte en cuanto a los criterios adjetivos que en un par de registros la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.	Sin información

<p>referente al ejercicio 2015, asimismo algunos registros de los criterios sustantivos hipervínculo al informe trimestral y presupuesto reintegrado a tesorería no contienen información.</p> <p>Las "Fecha de Actualización" y "Fecha de Validación", no se encuentran publicados conforme a lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información contenida en los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p>Del formato "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Cuenta con información publicada de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, sin embargo, en el registro correspondiente a 2016 la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>	<p>Información contenida en los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p>Se omite publicar información en el criterio "Hipervínculo a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"</p> <p>Por cuanto hace a los formatos "b" y "c" no publica información.</p>		
---	--	--	--

La información es actualizada de forma **trimestral** y **anual** respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública, su conservación es **la información del ejercicio en curso** y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia

establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Es oportuno mencionar que para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio dos mil dieciocho.

Por cuanto hace a la **Fracción XXII**. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable y la **Fracción XXIII**. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, es información que no aplica al sujeto obligado, de conformidad con la tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para los Organismos Operadores de Agua.

Respecto de la **Fracción XXIV**. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan, las inconsistencias que fueron detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado omite publicar la información de manera trimestral. Publica información de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, sin embargo, no hay información del	Sin información	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones	Sin información



<p>ejercicio dos mil diecisiete, aunque en el criterio "ejercicio" señala 2017, en el criterio "ejercicio auditado" señala 2016 y la información que se observa corresponde al dos mil dieciséis. La información publicada no cumple con los criterios sustantivos de contenido, pues no publica información en algunos registros de los criterios Número Del Oficio de Solicitud de Información, Objetivo(s) de La Realización de la Auditoría, Rubros Sujetos a Revisión, Número de Oficio de Notificación de Resultados, Hipervínculo a las Recomendaciones Hechas, Informes Finales, de Revisión y/o Dictamen, Acción Implementada por el Órgano Fiscalizador, Total de Solv y/o Aclaraciones Realizadas, Informe Aclaraciones por y Promovidas Of, Total de Acciones por Solventar, Programa Anual de Auditorías, Área Responsable de La Información, Año, Fecha de Actualización y en Nota solo hay un registro que dice: "Aun no se cuenta</p>		<p>innecesarias.</p>	
---	--	----------------------	--

<p>con la resolución (sic) por parte del Organo Superior (sic) ya que aun no concluye el ejercicio dos mil diecisiete”</p> <p>Las fechas de actualización y validación no corresponden con el ejercicio.</p>			
--	--	--	--

La información debe ser actualizada de forma **trimestral**, su periodo de conservación es la generada en el **ejercicio en curso** y la correspondiente a los **tres ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XXV**. El resultado de la dictaminación de los estados financieros, las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Incumple con los criterios de actualización, validación y conservación de la información pues solo publica los ejercicios 2016 y 2017, además que para ambos ejercicios contempla la misma fecha de actualización y validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido, ya que el Hipervínculo</p>	<p>Sin información</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>En el campo nota publica una leyenda fundada y motivada justificando la ausencia de información, en la que señala lo siguiente: "Toda vez que esta (sic) en curso el ejercicio fiscal, por lo que una vez concluido el ejercicio fiscal y</p>

a Estados Financieros Dictaminados, no contiene información.			entregado el dictamen por el auditor, se reflejara conforme alas (sic) leyes aplicables y los lineamientos CONAIP/SNT/ACUERDO/ ORD01-15/12/2007-08."
--	--	--	--

Respecto de la fracción citada, es oportuno señalar que la información debe ser actualizada de forma **anual** y su periodo de conservación es de **seis ejercicio anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

De la **Fracción XXVI**. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; las inconsistencias son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Cuenta con seis registros, cuatro correspondientes al dos mil dieciséis y dos al dos mil diecisiete, sin embargo, se observa ausencia de información en los criterios: Fecha de Firma Entrega de Recursos; Hipervínculo Al Convenio, Acuerdo o Convocatoria; Unidad Administrativa Responsable Del Otorgamiento;	El sujeto obligado no publica información, pues si bien existe un registro, en éste publica en el criterio Nota lo siguiente: "Hidrosistema de Córdoba, es un Organismo Operador del Agua, que presta el servicio de agua potable, alcantarillado (sic) sanitario, tratamiento, disposición de aguas residuales y su potabilización, acorde a la Ley 21 de Aguas del	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones	El sujeto obligado no publica información, pues si bien publica tres registros correspondientes a los tres trimestres del ejercicio actual, en ellos publica una Nota que dice: "Hidrosistema de Córdoba, es un Organismo Operador del Agua, que presta el servicio de agua

<p>Fundamento Jurídico para Usar Recursos Públicos; Personería Jurídica: Persona Física /persona Moral; Especificación, en su Caso de Persona; Nombre(s) Del Beneficiario (persona Física); Primer Apellido Del Beneficiario (persona Física); Segundo Apellido Del Beneficiario (persona Física); Denominación O Razón Social Del Beneficiario; Monto Total O Recurso Público Que Se Permitió Usar; Monto por Entregarse Que Se Permitirá Usar; Periodicidad de Entrega de Recursos; Fecha en Que Se Entregaron (rán) Los Recursos; Hipervínculo a Informes sobre El Uso de Recursos Total de Presupuesto Otorgado a La Partida; fecha de validación y fecha de actualización.</p> <p>Asimismo, en el criterio Denominación de La Partida Presupuestal se observa un registro que dice "no existe". En el criterio de Nota expone los motivos por los cuales no publica información señalando: "No aplica por tratarse de un Organismo Operador del Agua que presta el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición (sic) de aguas residuales en terminos (sic) de los artículos (sic) 15, 30, 31, 32, 33 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave". Se advierte que el criterio de Hipervínculo a Informes sobre El Uso</p>	<p>Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que no asigna recursos, ni facultades a persona física, o moral, o ente público alguno, por lo tanto, no se genera información por este concepto https://drive.google.com/open?id=17N2nep7c-kzPGSIRIGSdSG9y0Df89opn". El vínculo electrónico dirige a la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se advierte que dicho registro corresponde al primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>	<p>innecesarias.</p>	<p>potable, alcantarillado (sic) sanitario, tratamiento, disposición de aguas residuales y su potabilización, acorde a la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que no asigna recursos, ni facultades a persona física, o. moral, o ente público alguno, por lo tanto, no se genera información por este concepto https://drive.google.com/open?id=17N2nep7c-kzPGSIRIGSdSG9y0Df89opn". El vínculo electrónico conduce a la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se detecta también que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>
---	--	----------------------	---



<p>de Recursos se registra un link que conduce a la tabla de aplicabilidad en donde se observa que dicho formato si es aplicable para los Organismos Operadores de Agua. Se advierte que en el criterio partida presupuestal no se encuentra requisitado de acuerdo a los Lineamientos técnicos generales.</p>			
--	--	--	--

Con relación a la fracción citada, la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XXVII**. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos; las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Cuenta con diez registros, cuatro correspondientes al dos mil quince, cuatro correspondientes al dieciséis y dos al dos mil diecisiete, sin embargo, existe ausencia de información en los</p>	<p>El sujeto obligado no publica información, pues si bien publica dos registros correspondientes a los dos trimestres del ejercicio actual, en ellos publica una Nota: "Conforme a las facultades que concede la Ley 21 de Aguas para</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones</p>

<p> criterios: Acto Jurídico; Objeto; Fundamento Jurídico; Unidad(es) Responsable(s) de Instrumentación; Sector al Cual se Otorgó; Nombre(s); Primer Apellido; Segundo Apellido; Razón Social del Titular; Fecha de Inicio de Vigencia; Fecha de Término de Vigencia; Cláusula, Punto, Artículo o Fracción; Monto Total, Bien, Servicio o Recurso Aprovechado; Monto Entregado al Periodo Bien/servicio/recurso; Hipervínculo Documento donde se Desglose el Gasto; Hipervínculo al Informe sobre Monto Total Erogado; Hipervínculo al Contrato Plurianual Modificado; Año y Fecha de Actualización. Referente al criterio Hipervínculo al Documento se advierte que publica el vínculo electrónico en el registro correspondiente al primer trimestre de 2015 y éste conduce a oficinas correspondientes al mes de julio de 2017 con los que se justifica que la información no se genera. También se advierte que la fecha de validación corresponde al 21/07/2017 y el oficio es del 26 de julio de 2017. En el criterio Nota se lee: </p>	<p> el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior para el Organismo Paramunicipal Hidrosistema de Córdoba, este Organismo Operador del Agua, presta el servicio de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, tratamiento y disposición de aguas residuales y potabilización del agua a favor de los habitantes del municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en forma directa y sin concesionarios o permisionarios a terceros, por lo tanto, no genera información de este rubro". Referente a los criterios adjetivos se advierte que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. </p>	<p>innecesarias.</p>	<p>innecesarias.</p>
--	--	----------------------	----------------------



<p>“No aplica por tratarse de un Organismo Operador del Agua que presta directamente el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición de aguas residuales en términos de los artículos 1, 3, 15, 30, 31, 32, 33 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tener directamente concesionado dicho servicio y este a su vez no se encuentra transferido a terceros”.</p>			
---	--	--	--

Para esta fracción la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por otro lado, referente a la **Fracción XXVIII**. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, las inconsistencias encontradas son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>El sujeto obligado omite publicar información de los ejercicios 2016 y 2017.</p>	<p>Referente al formato "a" se observó lo siguiente:</p> <p>Contiene cuatro registros, incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues en los criterios siguientes se observa ausencia de información, o las tablas a las que hace referencia no se encuentran requisitadas: Criterio Posibles Contratantes; Personas Físicas O Morales con Proposición U Oferta; Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones; Relación de Asistentes a La Junta de Aclaraciones; Relación con Los Datos de Los Servidores Públicos Asistentes a La Junta de Aclaraciones; Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente; Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cog; Tipo de Fondo de Participación O Aportación Respectiva; Convenios Modificatorios.</p> <p>No coinciden los registros reportados en su portal electrónico con los reportados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b" publica diez registros, sin embargo, se observa que relativo a los criterios sustantivos algunos campos no contienen información</p>	<p>Sin información</p>	<p>Referente al formato "a" se observó lo siguiente:</p> <p>Contiene siete registros, incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues en los criterios siguientes se observa ausencia de información, o las tablas a las que hace referencia no se encuentran requisitadas: Criterio Posibles Contratantes; Personas Físicas O Morales con Proposición U Oferta; Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones; Relación de Asistentes a La Junta de Aclaraciones; Relación con Los Datos de Los Servidores Públicos Asistentes a La Junta de Aclaraciones; Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente; Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cog; Tipo de Fondo de Participación O Aportación Respectiva; Convenios Modificatorios.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b" no publica información</p>
---	--	------------------------	--



	<p>sin que exista alguna nota justificando la ausencia de información.</p> <p>incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>		
--	---	--	--

La información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Relativo a la **Fracción XXIX**. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Publica información respecto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, sin embargo, no se ve reflejada la fecha de actualización referente al registro del ejercicio 2015 y 2016.</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues únicamente se encuentra publicado el primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información en los criterios Fecha en que se Presentó y/o Entregó el Informe; Hipervínculo al Documento del Informe Correspondiente. Se advierte que en el criterio Nota dice: "Esta</p>	<p>En los registros que publica no se ve reflejada la fecha de actualización.</p> <p>Asimismo, no publica información del ejercicio 2017.</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

	información se genera durante el año y al cierre del ejercicio, se rinde el informe anual de actividades, por lo que, una vez concluido el ejercicio y generada la información, se reflejará en este formato".		
--	--	--	--

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**.

De la **Fracción XXX**. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Únicamente publica tres registros, uno correspondiente al ejercicio 2016 y dos del 2017, mismos que no contienen información en los criterios: Temas; Periodo de Actualización; Periodo que se Informa; Denominación del Proyecto; Descripción de Variables; Documentos Técnicos, Metodológicos y Normativos; Tipos	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues únicamente se encuentra publicado el primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información en los criterios: Tema de La Estadística; Periodo de Actualización de Datos; Denominación Del Proyecto; Hipervínculo al Documento en el Cual se Describan Las Variables Hipervínculo a Los	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

<p>de Archivo de las Bases de Datos; Hipervínculo a las Bases de Datos; Hipervínculo a las Series o Bancos de Datos y Fecha de Actualización. Se advierte que dentro del criterio de Nota para el 2016 señalan: "Durante este ejercicio no se generaron estadísticas (sic) financiadas ni parcial, ni totalmente con recursos públicos", y en los registros del ejercicio 2017 se en el criterio nota publican: "Durante el primer trimestre de dos mil diecisiete, no se generaron estadísticas (sic) financiadas ni parcial ni totalmente con recursos públicos" "Durante el segundo trimestre de dos mil diecisiete, no se generaron estadísticas financiadas ni parcial ni totalmente con recursos públicos". Además, en los tres registros la fecha de validación es la misma, que corresponde a agosto del 2017</p>	<p>Documentos Técnicos, Metodológicos y Normativos; Tipos de Archivo de Las Bases de Datos; Hipervínculo a las Bases de Datos Correspondientes al Proyecto Que Se Informa; Hipervínculo a "las Series o Bancos de Datos Existentes, Relacionados con el Tema de la Estadística. Se advierte que en el criterio Nota dice: "Durante este primer trimestre no se genera (sic) información relativa a estadísticas, pues no se ha generado este tipo de información (sic)"</p>		
---	---	--	--

Cabe mencionar que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción XXXI**. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Sin información	Por cuanto hace al formato "a" no publica información y por cuanto hace al formato "b" publica información, sin embargo, incumple con publicar la información conforme lo establecido en el Acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 emitido por el Pleno de este Instituto.	Sin información	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la**

fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Es importante señalar que para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio dos mil dieciocho.

De la **Fracción XXXII**. Padrón de proveedores y contratistas; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, pues únicamente se encuentran publicados dos trimestres del ejercicio 2017.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información en algunos de los registros en los criterios: Clave de la localidad; nombre de la localidad; Clave del Municipio; Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda; Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados que</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues únicamente se encuentra publicado el primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información en algunos de los registros en los criterios: Nombre(s) Del Representante Legal de La Empresa; Primer Apellido Del Representante Legal de La Empresa; Segundo Apellido Del Representante Legal de La Empresa; Teléfono de Contacto Representante Legal de La Empresa Tipo de Acreditación Legal; Representante Legal; Página Web Del Proveedor O Contratista; Teléfono Oficial. Del Proveedor O Contratista; Hipervínculo Al Directorio de</p>	<p>Sin información</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

008.00

<p>no tienen información y en la nota solo existe comentarios para los primeros registros: "No se cuenta con la información completa, ya que las carpetas se encuentran en el archivo de Hidrosistemas de Córdoba"</p>	<p>Proveedores Y Contratistas Sancionados.</p>		
--	--	--	--

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio inmediato anterior**.

Ahora bien, de la información publicada se advierte que existen varios registros en los que se puede observar, en las cédulas de registro de proveedores y contratistas, nombres y firmas de personas que no corresponden al del representante legal de la empresa y/o contratista consignado en la misma cédula, sin que se pueda determinar si se trata de otro representante legal, reconocido como tal ante el sujeto obligado, o de un tercero.

Al respecto, el sujeto obligado debe tener en cuenta que al publicar información, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, debe cuidar que la misma no contenga datos que forman parte de la información confidencial que el sujeto obligado debe proteger, por referirse a datos personales que sólo pueden proporcionarse a terceros, salvo que exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento libre, específico e informado de su titular, conforme a lo señalado en los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia, 3 fracciones VIII, X y XL, 17 y 92 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese sentido, al momento de publicar información en el criterio de "Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas, en su Caso", el



sujeto obligado debió observar las políticas para accesibilidad de la información previstas en el Lineamiento Décimo Segundo, fracción IX, de los Lineamientos Técnicos Generales antes invocados, que obligan a elaborar versiones públicas de los documentos que contengan información reservada o confidencial, ajustándose a lo previsto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo tanto, el sujeto obligado deberá verificar si el nombre y firma que aparece en las citadas cédulas corresponde a un representante legal autorizado de las empresas y/o contratistas, y en caso de que no sea así, deberá publicar las versiones públicas de dichos documentos.

Por cuanto hace a la **Fracción XXXIII**. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
No publica información y lo justifica únicamente con una nota que menciona: "Durante este periodo no se generó ningún tipo de convenio de coordinación o concertación".	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Publica dos registros correspondientes a los primeros dos trimestres del ejercicio, sin contener ninguna información, pues en el criterio Nota señala: "Durante este segundo trimestre no se generó información de este rubro https://drive.google.com/file/d/15WdnW8NgARjOBBGSljO7zvisCeXRlBAn/view?usp=sharing " hipervínculo que conduce a un oficio fundado y motivado, signado por el Jefe de la Unidad Jurídica justificando la ausencia	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Publica cuatro registros, pues publica tres veces el correspondiente al primer trimestre y uno correspondiente al segundo trimestre del ejercicio, sin contener ninguna información, pues en el criterio Nota señala: "Durante este segundo trimestre no se generó información de este rubro https://drive.google.com/file/d/15WdnW8NgARjOBBGSljO7zvisCeXRlBAn/view?usp=

	de información al no haberse generado.		<p>sharing" hipervínculo que conduce a un oficio signado por el Jefe de la Unidad Jurídica justificando la ausencia de información al no haberse generado.</p> <p>El número de registros publicados en este formato no coincide con el número de registros que contiene el formato publicado en su portal de transparencia.</p>
--	--	--	---

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior** y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Por cuanto hace a la **Fracción XXXIV**. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* Referente a los formatos "a y d", de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b", se</p>	<p>Referente a los formatos "a", "b", "c", "d", "e", "f" y "g", se observó lo siguiente:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación en todos los registros.</p>	<p>Referente a los formatos "a y d", de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b", no publica información.</p>	<p>Referente a los formatos "a", "b", "c", "d", "e", "f" y "g", se observó lo siguiente:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación en todos los registros y la</p>

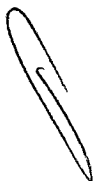
<p>observó lo siguiente:</p> <p>Publica veinte registros, sin embargo, la fecha de actualización del formato es al 7 de agosto de 2017, por lo que no es acorde a lo dispuesto por los lineamientos aplicables.</p> <p>Por cuanto hace al formato "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Publica dos registros idénticos, sin información, y en el criterio nota pretende justificar la falta de información con un comentario que no está fundado ni motivado: "Durante el ejercicio (sic) dos mil diecisiete, no existen bajas practicadas en bienes muebles"</p> <p>Por cuanto hace al formato "e", no publica información.</p> <p>Referente al formato "f", se observa lo siguiente:</p> <p>Publica dos registros idénticos, sin información, y en el criterio nota pretende justificar la falta de información con un comentario</p>	<p>Publica un registro para cada formato, sin información. En el criterio Nota en todos los formatos publica el hipervínculo https://drive.google.com/file/d/1hkc3_HevZoLKeOLbXf2Nqj5Mc3lW7fXK/view?usp=sharing, mismo que conduce al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2017, remitido al Congreso del Estado en enero de 2018..</p>	<p>Por cuanto hace al formato "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Publica dos registros idénticos, sin información, y en el criterio nota pretende justificar la falta de información con un comentario que no está fundado ni motivado: "Durante el ejercicio (sic) dos mil diecisiete, no existen bajas practicadas en bienes muebles"</p> <p>Referente al formato "e", se observa lo siguiente:</p> <p>Publica un registro sin información, y en el criterio nota pretende justificar la falta de información con un comentario que no está fundado ni motivado: "Durante el ejercicio (sic) 2017 semestre enero junio, no se adquirieron bienes inmuebles y por consecuencia no existen altas".</p> <p>Referente al formato "f", se observa lo siguiente:</p> <p>Publica dos registros idénticos, sin información, y en el criterio nota pretende justificar la falta de información con un comentario que no está fundado ni motivado: "Durante este ejercicio (sic) dos mil diecisiete, durante el semestre enero a junio, no existen bajas de bienes</p>	<p>información no se encuentra publicada al primer semestre como disponen los lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia.</p> <p>Publica tres registros para el "a" y "b" y dos para el "c", "d", "e", "f" y "g" sin información en todos los formatos. En el criterio Nota en todos los formatos se observa la misma Nota: "La información relativa a esta obligación, se publica en forma semestral, acorde a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Hologación, (sic) y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, conforme al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, por lo que al concluir el semestre se publicará la información que se esté generando. Y proporciona el hipervínculo https://drive.google.com/file/d/1hkc3_HevZoLKeOLbXf2Nqj5Mc3lW7fXK/view?usp=sharing, mismo que conduce al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2017, remitido al Congreso del Estado en enero de 2018. Sin embargo, a la fecha de la verificación, debería contar con la información publicada del primer semestre del ejercicio</p>
---	--	--	--

<p>que no está fundado ni motivado: "Durante este ejercicio (sic) dos mil diecisiete, durante el semestre enero a junio, no existen bajas de bienes muebles".</p> <p>Referente al formato "g", no publica información del semestre anterior concluido.</p>		<p>muebles".</p> <p>Referente al formato "g", no publica información del semestre anterior concluido.</p>	
--	--	---	--

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es información **vigente** respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información **vigente** y la correspondiente al **semestre anterior concluido**.

Es importante señalar que para cumplimiento a esta fracción, del ejercicio dos mil dieciocho el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Referente a la **Fracción XXXV**. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; las inconsistencias en que se incurren son:



PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Referente al formato "a", no publica información.</p> <p>Referente a los formatos "b" y "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización en todos los registros es la misma, que corresponde a agosto de 2017 y es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Publica registros correspondientes al 2016 y solamente los dos primeros trimestres del 2017, no publica información en ellos pues en el criterio de Nota señala: "Durante este periodo no se generaron recomendaciones emitidas por la CNDH a Hidrosistema de Córdoba".</p>	<p>Referente a los formatos "a", "b" y "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues únicamente publica un registro correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>En el criterio Nota manifiesta que no se generó información para este trimestre.</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>	<p>Referente al formato "a", se observó lo siguiente:</p> <p>Publica dos registros del primer trimestre, asimismo se observa un tercer registro en que se asienta como fecha de periodo de inicio y término del periodo que se informa del 1 de junio al 30 de junio, por lo que no se apega al séptimo dispositivo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones; de igual forma en la columna referente al criterio Servidor(es) Público(s) Encargado(s) de Comparecer, hace referencia a una tabla que no contiene información. Se advierte que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. En el criterio Nota manifiesta que no se generó información, agregando un hipervínculo que conduce a un oficio signado por el jefe de la Unidad Jurídica con el cual justifica la ausencia de información al manifestar que no se ha generado.</p> <p>Referente a los formatos "b" y "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Publica dos registros referentes al primer y</p>

			segundo trimestre, mismos que incumplen con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la de validación. Asimismo, no cuenta con información justificándolo con una Nota en la que se observa una leyenda con un hipervínculo electrónico que conduce al mismo oficio citado en el formato "a" que expone los motivos de la ausencia de información: "Durante este segundo trimestre no se generó (sic) información de este rubro https://drive.google.com/file/d/1OJ7z-r13_Qai_FBtL3iZrbTgcj4a4bU3/view?usp=sharing "
--	--	--	--

Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación es la generada en el ejercicio en curso a partir de la recomendación y/o sentencia y conservar la información **durante dos ejercicios**.

De la **Fracción XXXVI**. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, de lo que se advirtieron las siguientes inconsistencias:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>Sin información</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Publica dos registros correspondientes uno al primer trimestre y otro correspondiente al segundo trimestre del ejercicio, sin contener ninguna información, pues lo pretende justificar con una Nota que no se encuentra debidamente fundada y motivada, en la que señala lo siguiente: "Conforme a la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior para el Organismo Paramunicipal denominado Hidrosistema de Córdoba, éste Organismo Paramunicipal Operador del Agua, NO tiene facultades para emitir resoluciones, sentencias, laudos en procedimientos o procesos seguidos en forma de Juicio, por lo que no genera información en este rubro.</p>	<p>Sin información</p>	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Publica dos registros correspondientes al primer trimestre y uno correspondiente al segundo trimestre del ejercicio, sin contener ninguna información, pues lo pretende justificar con una Nota que no se encuentra debidamente fundada y motivada, en la que señala lo siguiente: "Conforme a la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior para el Organismo Paramunicipal denominado Hidrosistema de Córdoba, éste Organismo Paramunicipal Operador del Agua, NO tiene facultades para emitir resoluciones, sentencias, laudos en procedimientos o procesos seguidos en forma de Juicio, por lo que no genera información en este rubro https://drive.google.com/file/d/1wLPnezqNqDulenHzNcySKikXCAI9bxU/view?usp=sharing" hipervínculo que conduce a un oficio signado por el Jefe de la Unidad Jurídica justificando la ausencia de información al no haberse generado señalando que no cuentan con facultades jurisdiccionales ni de administración en materia laboral, sin embargo, pierde de vista el sujeto obligado que la información no</p>
------------------------	---	------------------------	---

			se refiere únicamente a laudos laborales, sino también a las resoluciones emitidas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.
--	--	--	---

Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

De la **Fracción XXXVII**. Los mecanismos de participación ciudadana; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Publica tres archivos que señala que corresponden a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, sin embargo, se advierte que los tres registros contienen la misma información en los criterios fecha de inicio y fecha de término de recepción y fecha de actualización y validación y no existe información en el criterio de hipervínculo de la convocatoria.	Por cuanto hace a los formatos "a" y "b" las observaciones son: Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues únicamente cuenta con un registro correspondiente al primer trimestre del ejercicio y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.	Publica tres archivos que señala que corresponden a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, sin embargo, se advierte que los tres registros contienen la misma información en los criterios fecha de inicio y fecha de término de recepción y fecha de actualización y validación y el hipervínculo conduce al mismo convenio que corresponde al 2016.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.



De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la correspondiente al **ejercicio anterior y el ejercicio en curso**.

De la **Fracción XXXVIII**. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino; así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos, los errores observados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Respecto del formato "a" se observó lo siguiente: Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y conservación, pues únicamente se encuentran publicados dos trimestres del ejercicio 2017. No publica ninguna información en los registros pues en el criterio de Nota señala: "En este periodo no se aplicó ni ejerció recursos en ningún programa". Respecto del formato "b" se observó lo siguiente: Se publica únicamente con	Respecto del formato "a" se observó lo siguiente: Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues únicamente se encuentra publicado el primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información completa en los criterios sustantivos por lo que no se apega a los Lineamientos técnicos generales para la publicación de la información. Respecto del formato "b" se observó lo siguiente: Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues únicamente se encuentra publicado el primer	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

<p>información en los criterios <i>Sujeto Obligado</i>, <i>Año</i> y <i>Nota</i> que menciona "No se aplicó ni ejerció recurso, ni programa alguno", por lo que no se apegan a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Publica un registro y no publica información en él pues en el criterio de <i>Nota</i> señala: "Este organismo operador del agua, únicamente (sic) brinda el servicio público de agua potable para consumo humano, alcantarillado pluvial y sanitario, tratamiento y disposición de aguas residuales acorde a la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz, por lo que no se genera información de este rubro"</p>		
--	---	--	--

La información debe ser publicada en forma trimestral y su periodo de conservación es la del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

De la **Fracción XXXIX**. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda; los errores observados son:



PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Referente al formato "a" se observó lo siguiente:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo publica información del primer semestre y no publica fecha de actualización.</p> <p>Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información en los criterios: Folio de La Solicitud de Acceso a La Información, Número O Clave Del Acuerdo de La Resolución, propuesta.</p> <p>Referente al formato "b" se observó lo siguiente:</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo publica información del primer semestre y no publica fecha de actualización.</p> <p>Presenta varios registros para la misma información y solamente publica el acta de instalación del comité.</p>	<p>No publica información respecto de los formatos "a", "b" y "d" respecto del comité de transparencia</p> <p>Por cuanto hace al formato "c" incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues sólo publica información del primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la de validación.</p> <p>Por cuanto hace al formato "d", calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias, incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la de validación.</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

La información debe der actualizada en forma **semestral**, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el **primer trimestre** del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de

transparencia, se actualizará **trimestralmente** la información correspondiente. Respecto de la conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, por cuanto a las sesiones y resoluciones. Es la **vigente** para el calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia, conforme a los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de la materia.

Por cuanto hace a la **Fracción XL**. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; los errores son los siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
En ambos formatos no publica información, y en el criterio Nota lo justifica como se muestra a continuación: "NO APLICA, YA QUE HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA NO REALIZA EVALUACIONES NI ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES." Se advierte que referente a la nota, la misma no se encuentra fundada ni motivada y de acuerdo a la tabla de aplicabilidad esta fracción sí aplica para el sujeto obligado.	En ambos formatos incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. No publica información, sin embargo, se advierte que en el criterio Nota lo justifica como se muestra a continuación: "Acorde a los Lineamientos emanados del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/O RD01-15/12/2017-08, la información que se genera durante el año, se refleja en este formato, al término del año".	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

Referente a esta fracción, la información debe ser actualizada en forma **anual**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia

establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XLI**. Los estudios financiados con recursos públicos; las inconsistencias son los siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Referente al formato "a" Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues solamente publica un registro tanto por lo que hace a la información del 2016 como de 2017, cuando de acuerdo a los lineamientos el periodo de actualización de la información es trimestral, de igual forma, se advierte que la fecha de validación en ambos registros es la misma y corresponde al mes de agosto de 2017, además de que no publica la fecha de actualización de la información. En el criterio nota justifican la ausencia de información con una nota en la que señalan que no se realizaron estudio financiados con recursos públicos, pero en 2017 señala que al segundo trimestre	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues en el primer registro se observa que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica todos los criterios, se observa en el criterio Nota para el único registro que contiene información: "Proyecto en proceso de ejecución, se actualizó hipervínculo con anexos del contrato" y por lo que hace a los dos registros correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio publica una nota que no se encuentra debidamente fundada y motivada en la que informa que no se generó información. El número de registros del presente formato no coincide con el número de registros del formato de la Plataforma Nacional de Transparencia.	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, y validación, pues únicamente se encuentra publicado el primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación. Incumple con los criterios sustantivos de contenido pues no publica información en los criterios sustantivos: Denominación de La Institución U Organismo Público O Privado; Número de Isbn O Issn , en su Caso; Fecha de Publicación Del Estudio; Número de Edición, en su Caso; Monto Total de Los Recursos Públicos Destinados a La Elaboración Del Estudio; Hipervínculo a Los Documentos Que Conforman El Estudio. En el criterio Nota se observa: "Proyecto en proceso de ejecución".

<p>del ejercicio no se ha efectuado contratación, por lo que se advierte que la información publicada no cumple con los lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia.</p> <p>Referente a los formatos "b", "c" y "d" no publica información.</p>			
---	--	--	--

La información debe der actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Para el cumplimiento de la publicación de la información del ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, deberá hacerse conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Por cuanto hace a la **Fracción XLII**. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, se comenta:

La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, visible en el link: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/30.%20Organismos%20Operadores%20de%20Agua.pdf>.



Referente a la **Fracción XLIII**. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; las inconsistencias que se advirtieron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Sin información	<p>Referente al formato "a", publica un registro sin información, justificando la ausencia de información con una Nota que no se encuentra debidamente fundada y motivada, que señala: "Durante este primer trimestre, no se recibió ingresos por cualquier concepto, por lo que no se generó información de este rubro de obligación de transparencia"</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues sólo se refiere al primer trimestre del ejercicio y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>* Por cuanto hace al formato "b", se advirtió que publica un registro sin información, justificando la ausencia de información con una Nota que no se encuentra debidamente fundada y motivada, que señala: "Durante este primer trimestre, nos e (sic) generó información de este rubro".</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación pues sólo se refiere al primer trimestre del ejercicio y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>	Sin información	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**,

Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En ese orden de ideas, por cuanto hace a la **Fracción XLIV**. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; las inconsistencias que se advirtieron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Referente al formato "a", se observó lo siguiente: Publica un registro que no contiene información, publicando una Nota que no se encuentra debidamente fundada y motivada con la que pretende justificar la ausencia de información en la que señala. "Durante este periodo, no se efectuaron	Referente a los formatos "a" y "b", se observó que cuenta con dos registros en cada uno, sin embargo no publica información, en uno de los registros publica una Nota que señala: "La información de este rubro, se actualiza en forma semestral, acorde a los Lineamientos establecidos conforme al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, por lo que, una vez concluido el semestre, se subirá la información que se haya generado en este rubro", y en un registro publica una nota que señala: "Durante el primer semestre, no se generó información de este	La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	Referente a los formatos "a" y "b", se observó que cuenta con tres registros en cada uno, sin embargo no publica información, en dos de los registros publica una Nota que señala: "La información de este rubro, se actualiza en forma semestral, acorde a los Lineamientos establecidos conforme al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, por lo que, una vez concluido el semestre, se subirá la información que se haya generado en este rubro", y en un registro publica una

<p>donaciones en dinero"</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b", no publica información.</p>	<p>rubro</p> <p>https://drive.google.com/file/d/1cq9_O7T-MnFDJz8mjD0zFg1IldBKvgW/view?usp=sharing</p> <p>El enlace proporcionado conduce a un oficio signado por el Jefe de la Unidad Jurídica con el que pretende justificar la ausencia de información, mismos que no se encuentra debidamente fundado y motivado.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación, además de que a la fecha de la verificación debería tener ya publicada la información correspondiente al primer semestre.</p>		<p>nota que señala: "Durante el primer semestre, no se generó información de este rubro https://drive.google.com/file/d/1cq9_O7T-MnFDJz8mjD0zFg1IldBKvgW/view?usp=sharing". El enlace proporcionado conduce a un oficio signado por el Jefe de la Unidad Jurídica con el que pretende justificar la ausencia de información, mismos que no se encuentra debidamente fundado y motivado.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación, además de que a la fecha de la verificación debería tener ya publicada la información correspondiente al primer semestre.</p>
--	---	--	--

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información debe ser actualizada en forma **semestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

De la **Fracción XLV**. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; las inconsistencias consistieron en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Se advirtió cuenta con un registro, el cual omite publicar información, en el rubro nota, se aprecia una leyenda con la que se trata de justificar la ausencia de la misma, sin que se encuentre fundada y motivada.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Se advirtió cuenta con un registro, el cual omite publicar información, en el rubro nota, se aprecia una leyenda con la que se trata de justificar la ausencia de la misma, sin que se encuentre fundada y motivada.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la de validación.</p>
--	---	--	--

Cabe destacar que respecto de esta fracción, el periodo de actualización es anual y de su conservación es la información vigente, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la **Fracción XLVI**. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Tanto en el formato "a" y "b" únicamente cuenta con dos registros del primer y segundo trimestre del 2017, publican una leyenda con la cual se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados.</p>	<p>Tanto el formato "a" y "b", tienen un registro cada uno, publican una leyenda con la cual se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados.</p> <p>* De igual forma en ambos formatos, incumplen con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues únicamente</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>	<p>La información publicada incumple al presentar las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

<p>Incumplen con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues únicamente corresponden al primer y segundo trimestre y no publican fecha de actualización.</p>	<p>corresponde al primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>		
--	---	--	--

La información debe der actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

De la **Fracción XLVII**. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; cabe señalar que:

La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, visible en el link: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/30.%20Organismos%20Operadores%20de%20Agua.pdf>

De la **Fracción XLVIII**. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones; las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

Sin información	<p>Publica dos registros, sin publicar información, publican una nota en cada registro que señala: "Durante este trimestre no se generó información de este rubro" "Durante este segundo trimestre, no se generó información de este rubro", con las cuales se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>	Sin información	<p>Solamente publica un registro, sin información, publican una nota que señala: "Durante este trimestre no se generó información de este rubro", con la cual se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues únicamente corresponde al primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>
-----------------	---	-----------------	--

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del ejercicio en curso y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

De la **Fracción XLIX**. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen; las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, la información debe ser actualizada en forma **anual**, el periodo de conservación es la del ejercicio en curso y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Por cuanto hace a la **Fracción L**. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos; cabe precisar que:



La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, visible en el link: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/30.%20Organismos%20Operadores%20de%20Agua.pdf>, ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por cuanto hace a la **Fracción LI**. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical; las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Sin información	Publica dos registros, sin información, publican una nota en cada registro que señala: "Durante este trimestre, no se ha comisionado a trabajador alguno, aun de carácter sindical, por consecuencia, no se ha generado información de este rubro", "Durante este segundo trimestre, no se comisionado a ningún trabajador, por ello, no se generó información al respecto", con las cuales se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados. Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.	Sin información	Solamente publica un registro, sin información, publican una nota que señala: "Durante este trimestre, no se ha comisionado a trabajador alguno, aun de carácter sindical, por consecuencia, no se ha generado información de este rubro", con las cual se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados. Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues únicamente corresponde al primer trimestre y la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.

Referente a esta fracción, la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Por cuanto hace a la **Fracción LII**. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; los errores que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Sin información	<p>Publica dos registros, uno por el primer trimestre y otro por el segundo trimestre, incumpliendo con los lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia, pues la publicación para la presente fracción es semestral. No publica información, pretende justificar la ausencia de información con una nota en cada registro que señala: "Aún no se concluye el semestre y no se ha generado información (sic) al respecto", "Durante este primer semestre, no se generó clasificación alguna de expedientes", con las cuales se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación, además de que a la fecha de la verificación debería tener ya publicada la información correspondiente al primer semestre.</p>	Sin información	<p>Solamente publica un registro, sin información, publican una nota que señala: "Aún no se concluye el semestre y no se ha generado información (sic) al respecto", con la cual se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación además de que a la fecha de la verificación debería tener ya publicada la información correspondiente al primer semestre.</p>

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Por cuanto hace a la **Fracción LIII**. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación; las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Sin información	Sin información	Sin información	<p>Solamente publica un registro, sin información, publican una nota que señala: "Aún no se concluye el semestre, ni se ha generado información al respecto", con la cual se trata de justificar la ausencia de la información, sin embargo, los comentarios no están fundados ni motivados.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización y validación, pues la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación, además de que a la fecha de la verificación debería tener ya publicada la información correspondiente al primer semestre.</p>

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y la correspondiente a **cinco años**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Referente a lo dispuesto de publicar los cinco ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a la fecha**, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de los citados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción LIV**. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público; las inconsistencias que se encontraron son:

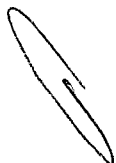
PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Sin información	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Sin información

Cabe destacar que respecto de esta fracción, el periodo de actualización es **trimestral** y de su conservación es la información **vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**¹.

Del análisis de las documentales que integran el expediente, particularmente del contenido de la diligencia de verificación virtual, se aprecia que la información publicada en el portal del sujeto obligado (**http://transparencia.hidrosistema.gob.mx/**), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, no guardan similitud entre sí, es decir, no están homologadas y existe diferencias en la información

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, p. 1373.



publicada, conducta que contraviene lo dispuesto en el numeral 257, fracción VI de la citada ley; motivo por el cual el ente público deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información.

Por lo anterior, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se ordena al sujeto obligado publicar tanto en su Portal de transparencia así como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPO) el contenido de las fracciones **I a LIV** y último párrafo del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, conforme a la tabla de aplicabilidad aprobada por este Instituto para el caso de Organismos Operadores de Agua², aplicable en los términos siguientes:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
Artículo 15	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	III. Las facultades de cada área;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores

² <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/30.%20Organismos%20Operadores%20de%20Agua.pdf>

Artículo 15	V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 15	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
Artículo 15	VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente

Artículo 15	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente.
Artículo 15	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	Información vigente y del ejercicio en curso.
Artículo 15	XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; [...] q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y	Trimestral	Información vigente

	sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;	Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
Artículo 15	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto	----	----
Artículo 15	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto	----	----
Artículo 15	XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores.

Artículo 15	XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos.
Artículo 15	XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
Artículo 15	XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.

		difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información vigente y la correspondiente al semestre inmediato anterior concluido.
Artículo 15	XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 15	XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Artículo 15	XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral y trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior a las sesiones y resoluciones
Artículo 15	XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto	----	----
Artículo 15	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio inmediato anterior.

Artículo 15	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información vigente
Artículo 15	XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto	----	----
Artículo 15	XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Organismos operadores de agua, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto	----	----
Artículo 15	LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo 15	LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años
Artículo 15	LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente

En esa tesitura, el sujeto obligado deberá tener en cuenta que para el cumplimiento de la publicación de la información deberá ser acorde a los Lineamientos aplicables para su periodo respectivo, es decir atender a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en las reformas a los mismos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el 10 de noviembre de 2016³.

Asimismo, lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de los citados Lineamientos modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08⁴, señala: "La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

³ Consultables en: http://www.ivai.org.mx//snt/LTG_Modificado_10Nov2016.pdf.

⁴ Consultables en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08.pdf>.

la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. La información se mantendrá disponible para su consulta pública de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información contenida en los lineamientos citados en el presente párrafo, así como en las normas en materia documental y archivística”.

Respecto de la aplicación de los Lineamientos Generales el sujeto obligado deberá tener en cuenta que la información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de dos mil diecisiete, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con forme al ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016⁵, así como para el ejercicio dos mil dieciocho, los Lineamientos Generales publicados en la Gaceta Oficial del Estado el seis de abril de dos mil dieciocho.

Cabe destacar que por cuanto hace a las fechas de actualización y validación que el sujeto obligado publica de la información, deberá tener en cuenta lo dispuesto por los lineamientos aplicables, pues en ningún caso la fecha de actualización puede ser posterior a la fecha de validación.

Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de **cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la

⁵ Consultables en: <http://www.ivaí.org.mx/archivos/ProyectoLineamientospublicacion.pdf>

sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es **parcialmente fundada** la denuncia y se **ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se impone al sujeto obligado la sanción consistente en el **APERCIBIMIENTO**.

TERCERO. Se hace del conocimiento al denunciante y al sujeto obligado que la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto mencionada en el presente fallo, puede consultarse en el vínculo electrónico: <https://drive.google.com/file/d/1w-TjaEv2reBPrdZLe9CE01uiRWGXzQSn/view?usp=sharing>.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a

través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado


María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos